CONTRATO ABIERTO N° 55/2019

L.C.O. N° 02/2018 – "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS – PLURIANUAL - I.D. N° 351.945.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con **Cédula de Identidad N° 589.671, Director General del Instituto de Medicina Tropical**, designado por **Resolución D.G. RR. HH. N° 235**, de fecha 13 de febrero de 2018; el **Sr. Felipe Santiago González Ávila**, con **Cédula de Identidad N° 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente - INERAM;** designado por **Resolución D.G. RR. HH. N° 148**, de fecha 30 de agosto de 2018; **el Sr. Luis Alberto Prats Rodas,** con **Cédula de Identidad N° 2.301.910, Director del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo;** designado por **Resolución D.G. RR.HH. N° 405**, de fecha 13 de Setiembre de 2.018 y el **Sr. Dimas Vicente Acuña Appleyard**, con **Cedula de Identidad N° 693.584, Director del Hospital Materno Infantil San Pablo,** designado por **Resolución D.G. RR.HH.** N° 28, de fecha 19 de agosto de 2008; facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 227**, de fecha 18 de marzo de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.A.,** con **RUC N° 80078594-0,** domiciliada en Juan de Salazar N° 129, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Alejandra Arce Oddone**, con **Cédula de Identidad N° 2.036.659**; según **Cesión y Transferencia de Cuota de Capital y Modificación de Estatutos Sociales**, otorgado por la **Escribana Pública Idalina Gamarra Ayala**, con **Registro N° 681**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la L.C.O. N° 02/2018 – "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
L.C.O. N° 02/2018 - "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.945.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. N° 02/2018** – "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 227**, de fecha 18 de marzo de 2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **122.387.500** (Guaraníes ciento veinte y dos millones trescientos ochenta y siete mil quinientos) y un Monto Máximo de Gs **244.775.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil).-

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

Dr. Luis Prats
Reg. Prof. N° 8369
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.
Tel.: 0971 - 772 284
Juan de Salazar

LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	**Servicio de Esterilización de Materiales Varios para el Instituto de Medicina Tropical**	Servicio de esterilización por óxido de etileno de materiales varios para hospitales como: Tubuladura para respiradores, filtro respirador, mascarillas, bigoteras, frasquito PL, Circuito paciente, Sensores, Cánulas aspiración, Humidificadores, Adaptadores, Catéter vía central, Macro - Micro gotas, Baja lenguas, Agujas, Sondas, Tubo endotraqueal, Tubo torácico, Maripositas, conector de aspirador, Colector de orina, Frasco contenedor lactario, Tubos DT Dosiflow, Cañitos corrugados respirador, jeringas para infusión y otros. La enumeración de los productos no es limitativa. Los materiales a esterilizar serán retirados en bolsas con un promedio de bolsas de 100 litros como mínimo cada una y la entrega de los materiales esterilizados se hará con embalaje estéril doble herméticamente cerrados con fecha de elaboración y fecha de vencimiento del servicio realizado en cada una de ellas y el total de cada bolsa será en contenedores de plásticos cerrados. La frecuencia de retiro de materiales será de 2 a 3 veces por semana pudiendo aumentar según necesidad del servicio.	**Evento**	**Unidad**	**1**	**73.500**	**49.087.500**	**98.175.000**
2	**Servicio de Esterilización de Materiales Varios para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM**		**Evento**	**Unidad**	**1**	**73.500**	**15.000.000**	**30.000.000**
3	**Servicio de Esterilización de Materiales Varios para el Hospital Infantil de San Lorenzo**		**Evento**	**Unidad**	**1**	**73.500**	**3.300.000**	**6.600.000**
4	**Servicio de Esterilización de Materiales Varios para el Hospital de San Pablo**		**Evento**	**Unidad**	**1**	**73.500**	**55.000.000**	**110.000.000**
Monto Total							**122.387.500**	**244.775.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Guaraníes N° 0001230069890401** del **Banco Continental S.A.E.C.A.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA:

Los servicios se deberán realizar **dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio** por parte del proveedor adjudicado.

Plazos de los servicios:

Los Servicios deberán ser realizados en forma semanal, con una frecuencia de 2 (dos) a 3 (tres) veces por semana.
Los materiales a ser esterilizados deberán ser retirados de las dependencias solicitantes en la frecuencia mencionada en días y horas hábiles de acuerdo a la necesidad.

Los materiales esterilizados deberán ser entregados a las dependencias solicitantes en días y horas hábiles.

El plazo para la ejecución de los servicios es hasta el 31 de diciembre del 2020, la Orden de Servicio será emitida en forma mensual hasta completar la cantidad de meses de servicios solicitados.
Las cantidades semanales y mensuales del servicio a ser ejecutado será conforme a la necesidad de cada dependencia solicitante.

Dr. Victor Hugo Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

Dr. Felix González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

Dr. Felix Ortiz
Reg. Prof. N° 8
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

ESTERILIZADORA
Tel.: 021 / 6 73
Juan de Salazar 125 - M.R.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes dependencias:

Para el Lote N° 01: Instituto de Medicina Tropical – IMT.
Para el Lote N° 02: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM.
Para el Lote N° 03: Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.
Para el Lote N° 04: Hospital Materno de San Pablo.

Las cuales emitirán las órdenes de entrega y/o Servicio, otorgarán las conformidades de recepción y se responsabilizarán de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2019.

Sra. María Alejandra Arce Oddone
CONTRATISTA

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.
Productos Higiene y Salud
Tel.: 021 755 738 | Cel.: 0971 - 772 204
Juan de Salazar 129 - M.R.A.

Dr. Oscar Merlo Faella
Sr. Oscar Ernesto Merlo Faella
CONTRATANTE

Sr. Felipe Santiago González Avila
CONTRATANTE

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Luis Prats
Reg. Prof. N° 8369
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo
Sr. Luis Alberto Prats Rodas
CONTRATANTE

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

Sr. Dimas Vicente Acuña Appleyard
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7	Para notificaciones, las direcciones de las Dependencias incluidas en el llamado son: • Instituto de Medicina Tropical – IMT. Dir.: Avda. Venezuela casi Florida. Telf.: 292-463 • Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM. Dir. Avda. Venezuela y Nicasio Insaurralde N° 1.356, Asunción. Telf.: 290-838 • Hospital Materno Infantil de San Lorenzo. Dir.: Avda. Dr. Pellón 207/ Azara, San Lorenzo. Telf.: 582-326 • Hospital Materno de San Pablo. Dir.: Avda. La Victoria e/ Incas, Asunción. Telf.: 500-078
CGC 9.6	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será**: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA.* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

Dra. Acuña Appleyard
Directora General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

Dr. Luis Ovalle
Reg. Prof. N° 3369
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes**: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto los siguientes documentos: • Orden de Compra y/o Servicio. • Nota de Remisión y/o Informe Técnico • Factura. • Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios. • Copia del contrato y Adendas si las hubiere. • Certificado de cumplimiento tributario. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del monto total máximo del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: No se admitirá la subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será

Vicente Ariña Lippicyard
Director General
Hospital Materno Infantil
— San Pablo

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

Dr. [illegible]
Reg. Prof. N°8369
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L.
Protección, Higiene y Salud
Tel.: 021 756 [illegible] / Cel.: 0971 - 772 204
Juan de Salazar 126 - M.R.A.

	contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA.*
CGC 27	El valor de las multas será: *0,01* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será *conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.*
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios será: hasta *48 (cuarenta y ocho)* horas, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará el servicio o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos servicio o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *NO APLICA.*

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.A.E.C.L.
Asesoría, Higiene y Salud
Tel.: 021 798 734 / Cel.: 0971 - 772 284
Juan de Salazar 125 - A.R.A.

Dr. Luis Prats
Reg. Prof. N°8369
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo